

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 23 DE OCTUBRE.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. %/o	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	%/o		0/0	FECHA		ACCIONES	OBLIGACIONES			0/0	0/0
11-2-911	85,25	4 POR 100 PERPETUO.—A) contado.			22-10-912	449,00	Banco de España.....	500		449,00, 448,00 y 447,50	
22-8-912	85,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			22-10-912	230,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500		290,00	
2-8-912	84,85	» E, de 25.000 » » »			22-10-912	222,50	Banco Hipotecario de España.....	500	45		
15-10-912	88,70	» D, de 12.500 » » »			18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
28-1-912	80,80	» C, de 5.000 » » »			22-10-912	136,00	Banco Hispano-American.....	500	45	135,50	
14-11-912	85,20	» B, de 2.500 » » »			13-10-912	125,00	Banco Español de Crédito.....	250			
18-10-912	85,00	» A, de 500 » » »			20-10-912	252,50	Unión Española de Explosivos.....	100			
18-10-912	85,00	» H, de 200 » » »			22-10-912	42,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España Preferentes.....	500			
2-8-912	84,85	» G, de 100 » » »			20-10-912	12,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		En diferentes series.....			11-10-912	940,00	La Papelera Española.....	500			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)			30-10-912	78,00	Unión Alcohalera Española.....	500		79,00 y 80,00	
22-10-912	79,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,25 y 30		8-10-912	78,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	100			
22-10-912	79,60	» E, de 25.000 » » »	79,50, 35 y 40		31-7-912	13,50	Sociedad de Chamberí.....	500			
22-10-912	80,65	» D, de 12.500 » » »	80,60		29-6-912	60,00	Mediodía de Madrid.....	500			
22-10-912	81,10	» C, de 5.000 » » »	80,90, 81,00 y 80,95		12-7-912	40,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		472,25 pts. ac.	
22-10-912	82,10	» B, de 2.500 » » »	81,90, 76 y 70		16-10-912	474,00	Idem Norte de España.....	475			
22-10-912	83,10	» A, de 500 » » »	83,10 y 20		22-10-912	499,50	B.º Español del Río de la Plata.....	417,00		417, 417,50 y 418	
22-10-912	86,00	» H, de 200 » » »									
22-10-912	86,00	» G, de 100 » » »									
17-10-912	83,40	En diferentes series.....									
		A plazo.									
22-10-912	79,55	Fin corriente.....	79,40 y 45		22-10-912	98,15	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500		98,15	
		4 POR 100 AMORTIZABLES			29-6-912	79,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española.....	500			
21-10-912	91,05	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			11-10-912	91,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	500			
21-10-912	91,05	» D, de 12.500 » » »			10-5-912	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
22-10-912	91,05	» C, de 5.000 » » »	91,05		21-1-912	88,00	Mediodía de Madrid.....	500			
21-10-912	90,90	» B, de 2.500 » » »	91,05		3-10-912	104,00	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariz. Serie A.....	500			
22-10-912	91,00	» A, de 500 » » »	91,05		10-8-912	106,00	Idem id., fd. fd.....	500			
21-10-912	91,05	En diferentes series.....	91,05		18-6-912	98,00	Idem id., fd. id.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLES					Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	500			
		A) contado.			15-10-912	76,50	» » » 1.º serie.....	475			
22-10-912	99,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	99,10		15-10-912	76,00	» » » 2.º serie.....	475			
22-10-912	99,35	» E, de 25.000 » » »	99,35 y 25		15-10-912	77,50	» » » 3.º serie.....	475			
22-10-912	99,80	» D, de 12.000 » » »	99,75		15-10-912	77,50	» » » 4.º serie.....	475			
21-10-912	99,80	» C, de 5.000 » » »	99,95		15-10-912	77,50	» » » 5.º serie.....	500			
22-10-912	99,90	» B, de 2.500 » » »	99,95								
21-10-912	100,00	» A, de 500 » » »	100,00								
21-10-912	99,50	En diferentes series.....	100,00		16-10-912	83,25	Obligaciones.....	000	00		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	600.000
Idem fin corriente.....	100.000
Idem fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	20.500
5 por 100 amortizable.....	266.500
Acciones del Banco de España.....	38.500
Idem del Banco Hipotecario.....	00.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3.000
Azucareras.—Preferentes.....	00.000
Idem ordinarias.....	00.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	44.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, total.....	200.010
Cambio medio.....	105,925
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	5.000
Cambio medio.....	26,79

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Octubre de 1913.

Toda la península ibérica se halla sometida al influjo de una depresión barométrica, cuyo centro principal está situado al NW de Galicia y que presenta también otros núcleos de perturbación secundaria sobre España, lo cual hace que el cielo esté por todas partes cubierto y en muchas regiones llueva; la mayor precipitación observada corresponde a Sevilla con 50 milímetros. Los vientos soplan generalmente de la región del Sur fuertes y moderados y el mar está bastante

movido en el Atlántico, Cantábrico y Mediterráneo superior. La temperatura máxima de ayer fue de 22 grados en Murcia y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Burgos. Las altas presiones rápidamente hacia la península balcánica.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Zaragoza, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Toda la península ibérica está sometida al influjo de una borrasca situada al Occidente. Hay mar gruesa en el Canal de la Mancha y costas portuguesas, marcada en el Cantábrico y Estrecho de Gibraltar. Es probable que continúe el mal tiempo por todas nuestras costas.

NOTA. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 23 de Octubre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas.	Barómetro, en m. y 40°.	Temperatura, en C°.	Humedad relativa, %	VIENTO		Lluvia o nieve en m.m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Marcha de viento			
06	699,50	7,5	81	Calma...	0=Calma....	0,4	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra, ...
4	698,20	6,7	85	SE.....	1=Vento lento...	1,1	Idem	Idem mínima á la idem.....
8	700,72	7,6	92	SW.....	0=Calma	0,3	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	700,80	8,8	88	NE.....	2=Muy flojo..	1,6	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
16	699,72	13,6	73	SE.....	3=Flojo.....	0,4	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	701,40	12,0	82	S.....	3=Idem.....	0,1	Idem.	en las últimas veinticuatro horas... 699

OPOSICIONES

Rectorado de Zaragoza.

Oposiciones a Escuelas de primera enseñanza, en turno restringido, para Maestras.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente, publicada en la GACETA del 18, se anuncia la oposición, en turno restringido, de 25 plazas de Maestras, sin designación de Escuela, porque las aspirantes que obtengan plaza habrán de continuar en la misma Escuela que sirven actualmente.

No se concederá ampliación de plazas. Podrán tomar parte en estas oposiciones las Maestras que, con título elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios, lo cual justificarán con la hoja de servicios y méritos, cerrada en 1.º del presente mes de Octubre y certificada dentro del plazo de esta convocatoria.

Las aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en su día, acreditarán buenos resultados en la enseñanza mediante la presentación al Tribunal de informes de la Inspección, de notas de exámenes, trabajos escolares realizados por los alumnos, votos de gracias, etc., etc.

El Tribunal lo forman las señoras siguientes:

Presidente.

D.ª Eustaquia Caballero y Castillo, Directora de la Escuela Normal de este capital.

Vocales.

D.ª Ángeles Trinxé, Inspectora del distrito.

D.ª Patrocinio Ojuel, Maestra de la capital.

D.ª Elisa Pelayo, idem id.
D.ª Evarista Juarrero, idem id.

Suplentes.

D.ª Vicenta Nogueras,
D.ª Dionisia Martínez Morales, y
D.ª Ana Mayayo Salvo, Maestras de la capital.

El cargo de Juez es obligatorio, sin que quiera renunciarlo sino por enfermedad, debidamente justificada.

Los ejercicios se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y al de 3 de Junio de 1910.

Insértese este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias del distrito universitario.

Zaragoza, 20 de Octubre de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

P—3922

Oposiciones a Escuelas de primera enseñanza, en turno restringido, para Maestros.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente, publicada en la GACETA del 18, se anuncia la oposición, en turno restringido, de 25 plazas de Maestros, sin designación de Escuela, porque los aspirantes que obtengan plaza habrán de continuar en la misma Escuela que sirven actualmente.

No se concederá ampliación de plazas.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros que, con título elemental, por lo menos, desempeñen en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios, lo cual justificarán con la hoja de servicios y méritos, cerrada en 1.º del presente mes de Octubre y certificada dentro del plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en su día,

acreditarán buenos resultados en la enseñanza mediante la presentación al Tribunal de informes de la Inspección, de notas de exámenes, trabajos escolares realizados por los niños, votos de gracias, etcétera, etc.

El Tribunal lo forman los señores siguientes:

Presidente.

D. Grégorio Herráz de Horas, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Vocales.

D. Enrique Marzo, Inspector Jefe del distrito.

D. José María Fuertes Boira, Maestro de la capital.

D. Manuel Fructuoso Benito, idem id.
D. Pedro Arnal Caverio, idem id.

Suplentes.

D. Antonio Solans, Maestro de la capital.

D. Pablo Extremiana, idem id.

D. José Vázquez Sosalle, idem id.
El cargo de Juez es obligatorio, sin que quiera renunciarlo sino por enfermedad, debidamente justificada.

Los ejercicios se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y al de 3 de Junio de 1910.

Insértese este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias del distrito universitario.

Zaragoza, 20 de Octubre de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

P—3921

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Enero de 1913, esta Dirección

ción General ha señalado el día 22 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adquirimiento del camino de la estación de la carretera de Salamanca a Soqueros, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 92.845,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel apilado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 930 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto durante quince minutos á pujas á la llana entre los autores de aquéllas y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Octubre de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de inscripciones nominativas de deudores intransferibles, librados á favor de la Obra Pta. Plata de Pobres Vorgonzantes de Santa María del Mar, de esta capital, señalados con los números de orden de esta Intervención, 33.048, de capital 224 pesetas 79 céntimos, y señalada con el

número 6.978; la inscripción nominativa número 7.024, de capital 231 pesetas 98 céntimos, y con el número de orden de Intervención, de 3.291; la inscripción nominativa 7.234, de capital 958 pesetas 24 céntimos, y señalada con el número de Intervención, 3.434; y la inscripción nominativa número 7.251, de capital 4.415 pesetas, y señalada con el número de orden 34.451.

Y á los efectos del expediente de extracción que se instruya por esta Intervención de Hacienda, y con arreglo á lo determinado en el artículo 2º, apartado b, de la Real orden de 17 de Abril último, y lo dispuesto por la Dirección General de la Dada y Clases Fincas, con fecha 1º de Julio último, se publica el presente anuncio con el fin de que la persona ó personas en cuyo poder pudieran encontrarse los referidos resguardos, los presenten dentro del término de treinta días, ante esta Intervención, pues transcurrido dicho plazo quedarán declarados nulos, y, por lo tanto, sin ningún valor ni efecto, exigiéndole la responsabilidad criminal á que hubiere lugar en Decreto.

Barcelona, 16 de Octubre de 1913.—El Interventor, León Garrido de Albornoz.

P—8906

Notificación de Contribuciones de la segunda zona de Cambados.

Contribución rural y urbana. Año de 1912.

D. José María Torres, Agente-Recaudador ejecutivo por Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de aprobación que instruyo por débitos de los contribuyentes y año expresados y á tránsito, se ha dictado, con fecha 1º de Octubre del corriente año, la siguiente:

«Providence.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de aprobado y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrimento á los contribuyentes incluidos en la presente relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes muebles ó inmuebles, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo forasteros los deudores que á continuación se señalan, á fin de que sean notificadas, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, toda vez que no han hecho la designación de representante, quo determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Dolores Arank, 37,18 pesetas.
Bonito Tejo, 3,49.
Benigno Calvito Benítil, 3,93.
Francisco Otero (menor), 4,48.
Faustino Loredo, 4,56.
Ferontina Otero Dopazo, 4,30.
José María Pérez Ceballos, 10,05.
José Antonio Quervo, 8,73.
Joaquín González, 13,32.
Joaquín Torres Padrón, 3,71.
Juan Domínguez, 3,71.

José Cortegoso Peralta, 3,49.

Manuel Lis, 7,96.

Miguel Besada Gómez, 18,87.

Manuel Rosada Rojo, 6,99.

Manuel Padrón Loredo, 5,24.

Nicolás Rodríguez, 4,15.

Pedro García, 5,92.

Rafael Botana, 27,74.

Ramón Rafogós, 5,24.

Ramón García Burgos, 6,33.

Ramón Padrón Lis, 3,49.

Regisio Sielo Suero, 2,57.

Vicente Blanco Tácón, 17,47.

Vicente García, 3,71.

Antonio Agús, 0,44.

Antonio Bea, 0,22.

Alberto Barral, 0,90.

Ángel María Torres, 0,65.

Andrés Pérez, 1,75.

Pacífico Torres, 0,65.

Andrés Padrón, 0,44.

Bernardo López, 0,22.

Centro Llerente Hermanos, 0,22.

Oxetano Rodríguez, 0,22.

Oura Villajuan, 0,65.

Dolores Gil, 1,53.

Dolores Rodríguez, 1,53.

Domingo Antonio Ucha, 0,44.

Francisco Javier Fernández, 3,27.

Francisco Balao, 0,44.

Francisco Méndez, 0,65.

Fulgencio Dopazo, 0,80.

Felipa Martínez, 0,22.

Francisco Domínguez, 0,44.

Francisco Vidal, 0,22.

Francisco Llunes Torres, 0,65.

Francisco Castro, 0,44.

Genoforo Malvar, 3,21.

Herederos de Joaquín Funtán, 1,96.

Herederos de Ramón Lacedo, 0,22.

Isidro García, 3,06.

Ignacio González Vilavedra, 0,44.

José Rodríguez, 2,40.

José Catrío Bonzada, 0,22.

José Ceza, 0,22.

José Antonio Gómez, 1,96.

José López Vázquez, 2,18.

Juan Moscato Moldes, 1,75.

Juan Díaz Otero, 1,31.

José Padrón Trellis, 0,65.

José María Alvarez Romay, 1,22.

José Iglesias Alvarez, 2,18.

Juan Ignacio Méndez, 0,65.

Juan Pérez Fernández, 0,65.

José Torres Otero, 1,31.

José Seoane, 1,31.

José Ramón Otero, 0,44.

José Manuel Pérez, 0,65.

José Benito Varola, 0,65.

José Benito Laredo, 0,22.

José Angel Pérez, 0,22.

Juan Llunes, 0,65.

Joséfa Rodríguez, 2,18.

José Díaz Torres, 0,90.

Juan Manuel Castro Domínguez, 1,09.

Juan Manuel Aroa, 1,09.

Juan Garrido Padrón, 0,44.

Juan Domínguez Besada, 1,53.

José Vidal Torres, 0,65.

José Díaz Boedo, 2,62.

Manuel González, 2,40.

Manuel Cancio, 1,09.

Maria Llorente, 0,44.

Manuela Carballo García, 0,22.

Manuel Moscato Moldes, 0,65.

Manuel Garrido, 0,22.

Maria Ramona Aroa, 1,09.

Manuela Méndez Lestres, 0,65.

Manuel Agustí, 0,22.

Maria Antonia Laredo, 0,44.

Miguel Torres Otero, 1,75.

Manuel Otero, 0,90.

Manuel Camilla Domínguez, 2,62.

Manuel Aroa, 0,90.

Manuel Besada, 0,22.

Pastor Dopazo Radio, 0,65.
 Ramón Cován, 8,06.
 Rosa Salgado Fernández, 1,09.
 Ramón Álvarez, 1,31.
 Ramón Fermín, 0,65.
 Ramón Blanco, 1,09.
 Ramón Álvarez, 1,31.
 Santiago Agús, 0,44.
 Teresa Norva, 1,31.
 Tomás Dopazo, 1,09.
 Vicente Otero, 0,22.
 Pastor Rodríguez Padilla, 0,65.
 Vicenta Agús, 0,22.
 Vicente Pachter Torras, 0,90.
 Damaso Fernández, 0,24.
 Francisco Cacabelos Padín, 1,97.
 Manuela Urufina, 5,22.
 Manuel Fernández, 1,55.
 Sociedad Mercantil Hermanos Boill, 5,22.
 Sangenjo, 2 de Octubre de 1913.—El Agente Recaudador, José María Torres. V.º B.: El Arrendatario, P. P., U. López. S.—3819

Recaudación de Contribuciones de la zona de Montblanch (Aragón).

Término municipal de Montblanch. Contribución rústica.

D. Juan Giró Colom, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la indicada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por los expresados débitos y perjado, he dictado con esta fecha la siguiente:

»**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el

día 22 de Noviembre próximo y hora de las quince en el local de esta Agencia, calle Aguiló, número 1, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los ejecutados y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente; advirtiendo á los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará con las siguientes condiciones que establece el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trados y á cuya enajenación ha de procederse son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	Capitalización.— Pesetas.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES		VALOR EN SUBASTA
					1.º	2.º	
Mariano Martí Pamies, por sí y como administrador de los bienes de su esposa Josefina Olivar Serra.	Ignorada...	Pieza de tierra, viña y olivos, sita en término de la Guardia del Prats y partida «Cornellá», de cabida 76 áreas y cuatro centíareas.	Linda á Oeste, con Magín Casanova; á Mediodía, con Juan Iborra; á Poniente, con el camino de Blancafort, y á Norte, con José Febres.....	960,80			640,52

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden llamar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

En Montblanch á 13 de Octubre de 1913. El Recaudador, J. Giró Colom. P.—3811

vecino desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

»**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Martín Ubeda Garoz, sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 del acto, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al catilo del país.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en término de Yébenes, al sitio de los estrados de Mora, de caber tres hectáreas 10 áreas y 64 decímetros cuadrados; linda: Saliente, Ignacio Ga-

nero; Mediodía, herederos de Ramón Aragones; Poniente, herederos de Domingo Diezma, y Norte, camino de Mora; capitalizada en 5,91 pesetas; valorada en 118,20 pesetas.

Una casa en Yébenes, y su calle de la Taberna, número 6; linda: por derecha, Emeterio Diezma; izquierda, herederos de Braniño Martínez, y espalda, calle de Perulero; capitalizada en 61 pesetas; valorada en 1.276 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden llamar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Yébenes, 8 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado. P.—3866

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Orgaz.

Rústica y urbana.—Varios años.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Martín Ubeda Garoz,

Recaudación de Contribuciones de la zona de Celanova.

D. Ildefonso Vázquez Montes, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Quintela de Leirato, zona de Celanova.

Hago saber: Que en el expediente que me lleva instruyendo por débitos de rústicas y urbanas correspondientes a los años de 1908, 1909 y 1910, se encuentran comprendidos los deudores de vecinos que a continuación se relacionan, los cuales no

aparecen en sus respectivos domicilios, ni consta tengan persona que les represente y pague sus débitos, en vista de lo cual pongo al presente oficio que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, de la provincia, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los individuos contribuyentes mencionados, que con fecha 14 de Diciembre del año último se ha dictado lo siguiente:

«Prórroga.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de embargo y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso a los contribuyentes comprendidos en la presente relación.

Alertáguense & los informe esta provisión, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticinco días, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá, inmediatamente, al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fiancas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos manifiestos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Relacion que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
16	Antonio Estévez Gallego....	Quintela....	4,28	696	Ramón Rodríguez....	Pereira....	0,90
38	Antonio Vázquez....	Jacobanes....	6,30	723	Rosa Villanova....	Val....	6,06
44	Antonio Estévez....	Fondones....	3,08	791	Santiago Martínez....	Alcouce....	0,45
47	Andrés Cendón....	Cabanelas....	2,64				
63	Benito Alonso & bijol....	Porcrista....	31,66				
175	Carmen Pérez....	Atanide....	0,89				
182	Carmen Giraldas....	Santa María....	*	1	Antonio Alonso Estévez....	Mocino....	4,16
197	Domingo Estévez....	Quintela....	10,79	20	Angel Gaisante....	Quintela....	0,52
206	Demetrio Rodríguez....	Jacobanes....	9,40	26	Antonio Alvaroz....	Edrás....	2,33
220	Francisco Rivero....	Rioarriba....	6,23	36	Antonio Estévez....	Fondones....	1,81
233	Francisco Rivero....	Cimadevila....	15,80	39	Lázaro Comas....	Cabanelas....	0,78
274	José Estévez....	Leitado....	7,12	51	Bernardo Rodríguez....	Cimadevila....	1,57
291	Ignacia Alvaroz....	Bendo....	5,72	58	Benito Alonso....	Pereira....	5,20
369	José Alvaroz Rodríguez....	Percrista....	9,30	59	Bonita Alonso....	Idem....	0,78
384	José Alvaroz Roconey....	Quintela....	14,55	60	Bonita González....	Baide....	2,60
387	José Agustín Domínguez....	Idem....	16,76	78	Benito Alvaroz....	Corredera....	0,25
445	Juan Asenjo....	Jacobanes....	5,40	96	Bernardino Fernández....	Mocino....	1,05
529	Manuela Rodríguez....	Rioarriba....	4,12	110	Camila Estévez....	Rioarriba....	1,57
532	Manuela Alvarez....	Atrio....	1,85	133	Celia Alvarez....	Costa....	6,83
533	Manuel Rodríguez....	Rioarriba....	0,16	158	Carmen Estévez....	Mocino....	0,53
539	Maria & Manuela Rodríguez....	Percrista....	22,42	172	Dámaso Molinillo....	Quinta....	0,25
542	Maria Rodríguez....	Idem....	21,76	176	Demetrio Rodríguez....	Jacobanes....	2,31
543	Maria Bautista Rodríguez & Alvarez....	Idem....	26,64	179	Elias González....	Corredera....	0,76
563	Manuel Alonso....	Quintela....	21,23	193	Florencina Rodríguez....	Alcouce....	2,85
589	Manuel Yáñez....	Val....	9,64	214	Francisco Méjico....	Campo Real...	1,55
574	Modesto Veloso....	Forjas....	3,14	229	Goracio Fornández....	Alcouce....	0,77
600	Manuel Salgado....	Jacobanes....	3,58	241	Jenaro López....	Fondones....	0,77
618	Manuel Rodríguez Alvarez....	Fondones....	5,60	243	Higinio Fernández....	Atrio....	0,52
669	Pedro Benito Dominguez....	Jacobanes....	5,16	245	Hijos de Antonio Fornández....	Mocino....	0,55
687	Ramón Rodríguez....	Souto....	5,26	257	Inocencio Alvarez....	Quintela....	0,52
711	Ramón Gallego Torres....	Quintela....	11,42	276	José Alonso Rodríguez....	Outeiro....	0,76
742	Ramón Estévez Fereñadiz....	Moñicos....	10,08	309	Joséfa Alvarez....	Cimadevila....	2,10
750	Savero González....	Corredoiras....	26,32	312	José Alvarez Alvarez....	Percrista....	1,58
758	Servanda Rodríguez....	Retortoira....	4,18	325	José Estévez....	Quintela....	2,80
790	Vicente Feijoo....	Baide....	2,68	308	José Alvarez Roconey....	Idem....	1,55
27	Antonio Estévez Gómez....	Forjas....	1,58	322	José Alvarez....	Fraguas....	1,02
51	Angel Alonso....	Mocinos....	2,48	377	José Agustín Domínguez....	Idem....	0,53
61	Bernardo Rodríguez....	Cimadevila....	0,90	409	José Rodríguez Saavedra....	Jacobanes....	0,50
108	Bernarda Estévez....	Cabanelas....	0,47	410	Juan Rodríguez....	Idem....	0,76
126	Carmen & Camila Estévez....	Rioarriba....	4,04	430	Julieta Codina....	Mocino....	0,53
204	Dámaso Torrijo....	Quintela....	0,89	424	Luisa Alvarez....	Souto....	0,25
232	Francisco Salgado....	Percrista....	1,70	448	Luisa Alvarez....	Alcouce....	1,30
336	Francisco López....	Rioarriba....	5,38		Manuel Fernández Forán		
397	José Gallego Orl....	Quintela....	2,70	450	dez....	Outeiro....	0,53
419	José Alvarez Dominguez....	Edrás....	1,67	451	Manuela Rodríguez....	Rioarriba....	1,51
483	Jacinto Fernández....	Fraguas....	3,83	461	Manuel Rodríguez....	Idem....	0,53
441	José Rodríguez Salgado....	Jacobanes....	6,75	467	Manuel Vázquez....	Quintela....	0,25
124	Carmen Rodríguez....	Fondones....	1,25	496	Margarita Serra....	Idem....	0,51
175	Camila Estévez....	Rioarriba....	2,02	513	Manuel Yáñez Castro....	Val....	2,82
463	José Alvarez....	Cabanelas....	0,48	517	Mannola Rodríguez....	Jacobanes....	0,50
479	Jacinta Codina....	Mocinos....	2,26	511	Manuel Rodríguez Alvarez....	Fondones....	0,52
562	Maria Manuela Fernández....	Quintela....	1,34	569	Pedro Benito Dominguez....	Jacobanes....	1,30
567	Margarita Lorenzo....	Idem....	1,34	579	Rosa Fernández....	Requejo....	1,20
623	Martínino Cortés....	Calvachos....	0,45	580	Ramón Rodríguez....	Souto....	0,25
601	Manuel Rodríguez Salgado....	Jacobanes....	2,69	623	Ramón Rodríguez....	Pereiros....	0,25
605	Maria Teresa García....	Retortoira....	1,35	629	Ramón Estévez Fernández....	Mocino....	0,78
646	Nabor Rodríguez....	Souto....	0,15	657	Severo González....	Alcouce....	0,78
676	Rosa Estévez....	Atanide....	8,07	661	Teresa Alvarez....	Pouso....	0,52
						Corredoiras....	0,62

Y a fin de que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, conforme lo acordado, firmo el presente por duplicado en Celanova a 28 de Junio de 1913.—El Recaudador, Ildefonso Vázquez Montes.

Recomendación de Contribuciones de la zona de Celanera.

D. Ildefonso Vélez Moutés, Recaudador auxiliar de Contribuciones del Ayuntamiento de Villameá, zona do Celanova,

IIago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de rústica y urbana, correspondientes a los años de 1908, 1909 y 1910, se encuentran comprendidos los deudores de vecinos que á

continuación se relacionan, los cuales no aparecen en sus respectivos domicilios, ni consta tengan personas que les representen y pague sus deudos, en vista de lo cual, pongo el presente edicto que se inscribirá en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los indicados contribuyentes morosos, que con fecha 14 de Diciembre del año último, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deciero incursos en el ^{segundo} grado de aprobación y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes comprendidos en la presente relación.

«Notifíquese a los micros esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Relaciones que se crean.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VEGINDAD	DÉBITOS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VEGINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
<i>Contribución urbana.</i>							
7	Atillano Estévez.....	Tellado.....	2,44	368	Gregorio Alfonso.....	Santa Marta....	0,90
8	Antonio Guerrero.....	Cerdalos.....	1,90	397	Herederos de Inocencio Fernández.....	Villanueva.....	0,99
20	Benito Vázquez.....	Carrasquedo.....	2,17	515	José María Rodríguez Peleteiro	Berreiro.....	0,67
73	Carmen Salgado.....	Margadilares.....	1,89	516	José Vázquez Domínguez.....	Cubalina.....	1,80
167	Juan López Cid.....	Schaeucero.....	2,44	519	José Udórez.....	Piñavogosa.....	2,22
173	Juan Vázquez Rodríguez.....	Cabot.....	2,17	489	Manuel Alvarez.....	Vilanova.....	4,86
294	José Rodríguez y Rodríguez.....	Cozaleda Muro.....	1,89	321	José Montero.....	Arcaiza.....	0,45
185	José María Rodríguez Peleteiro.....	Barreiro.....	6,92	624	Zofia Lorenzo.....	Vilanova.....	0,45
<i>Contribución rústica.</i>							
491	Joséfa Pías.....	Tellado.....	8,00	706	Manuel Martínez.....	Viso.....	0,89
477	Juana Fernández.....	Calvés.....	2,46	712	Manuel Alvarez.....	Vilanova.....	2,47
496	José Benito Álvarez.....	Villameá.....	2,24	805	Manuela González.....	Torrado.....	1,78
118	Carmen Selgas.....	Partida.....	0,22	861	Manuel Perario.....	Fechas.....	1,12
66	Antonio Domínguez.....	Caserío.....	0,22	918	Manuel Montero.....	Santa Rosa.....	1,35
290	Elias Alonso.....	Eiras.....	1,12	923	Nicolás Arias.....	Viso.....	1,35
					Ramón Guerrero.....	Fuenteblanca.....	1,86
					Ramón Domínguez.....	Cubalina.....	0,22
					Ramón García.....	Vitaboa.....	1,35

Y a fin de que tenga lugar su inscripción en el *Boletín Oficial*, conforme lo acordado, firmo el presente por duplicado en Ocelanua a 28 de Junio de 1913.—El Representante, Ildefonso Vázquez Montes.

P-3780

Ayuntamiento de los Baños.

D. Benigno Feijoo Bermúdez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Celanova.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débiles de rústica y urbana correspondientes á los años

de 1908, 1909 y 1910, se encuentran comprendidos los deudores de vecinos que a continuación se relacionan, los cuales no aparecen en sus respectivos domicilios ni consta tengan persona que los represente y pague sus débitos, en vista de lo que pongo el presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda llegar al conocimiento de los indicados contribuyentes meros que, con fecha 14 de Diciembre del año último, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; declaro incurso en el segundo grado de apremio

y recargo de 10 per 100 sobre el importo total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la presente relación.

-Notifíquese a los miembros esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse lo anterior, procederá inmediatamente el embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo..

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
75	Antonio Noguera Basabe.....	S. Simón.....	4,50	468	Francisco Fernández Dorado..	S. Mamed.....	22,16
83	Antonio Ospasio Delgado	Benedo.....	5,88	479	Francisco Domínguez Pérez	Covas	4,26
162	Benito Alvares Martínez.....	Outeiro.....	1,56	476	Fernando Gondar Ramos	Val de Voy	6,05
176	Benito Fernández Rodríguez..	S. Mamed.....	31,94	498	Francisco Garofu.....	Benedo	9,40
249	Benito Otore Prado	Barrio.....	10,62	678	José Rodríguez Corbillón y hermanos.....	Alfozfanizo	7,60
258	Baltasar y Getrndiz Quinta- ria.....	Vilaverde.....	4,26	758	Juanita López Vázquez	Vuiga	6,20
313	Cándido Borracho Noguera.....	Murzas	2,13	917	José Fernández Rivas	Benedo	20,16
363	Dominga Fernández Carvajal les.....	Vilar.....	9,58	1.023	Manuel Fernández Pérez	Covas	18,16
325	Manuel Cortizo	Pasos Barrial	4,94	1.024	Miguel Ruiz	Idem	15,00
342	Pedro Ospasio	Baruui.....	4,01	1.036	Manuel López	Vilar	5,26
460	Francisco Fernández Pérez	Ojén.....	13,60	1.097	Manuel López Fernández	Baruui	3,70
467	Francisco Pungui Calvo	Aldenteñiu	6,87	1.136	Manuel Rodríguez Torre	Lijosa	17,44
				274	Manuel Fernández Rodríguez	Ojén	19,74

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
1.222	Rosa Pereira y hermanos....	Seijomil.....	4,26	54	Antonio Rodríguez Barato....	Sorga.....	0,26
1.359	Vicente Fernández y hermanos	Caboto.....	6,54	62	Antonio Osaco Delgado....	Benedo.....	0,52
12	Agustín Fernández....	Soya.....	1,33	63	Antonio Gómez Quintas....	San Pedro.....	0,52
32	Apolinar Domí Pérez....	Fonjoto.....	2,02	67	Antonio López Feijoó....	Benedo.....	0,52
44	Antonio Feijoó Dorado....	Covas.....	1,12	91	Antonio Fernández Rodríguez....	Idom.....	0,26
58	Antonio Rivero....	Veiga.....	0,22	100	Benito Fernández Álvarez....	Valde Voy.....	0,52
68	Agustín Fernández....	Idem.....	1,35	104	Benito Fernández Pérez....	Requejo.....	0,52
79	Antonio Nogueiras Salgado....	Sorga.....	1,78	105	Baltasar Álvarez....	Tijosa.....	1,54
92	Apolinar Pérez....	Benedo.....	1,43	106	Benito Fernández, herederos...	Rozas.....	0,26
94	Antonio Gómez Río....	Idem.....	1,80	120	Benito Feijoó Nogueiras....	Volga.....	0,52
125	Ángel Saumamend....	Fonjoto.....	2,69	127	Benito Álvarez....	Oriós.....	0,26
143	Antonio Prieto....	S. Pedro.....	0,39	157	Benito Míguez....	San Pedro.....	0,52
194	Bonito Pérez Rodríguez....	Outeiro.....	2,23	182	Constantino González, heredero	Santa Baya.....	0,51
200	Bernardo García Barato....	Ranigo.....	1,30		ros....	Sanfir.....	0,51
201	Benito Feijoó, herederos....	Idem.....	0,44	187	Concepción Feijoó....	Benedo.....	3,64
209	Bentito Rodríguez, herederos....	Soya.....	0,44	202	Camilo Morgado Fernández....		
264	Bernardo Fernández....	Fonfes.....	0,44	220	Domingo Rodríguez y hermanos....		
287	Camilo Miranda Secane....	Casavoya.....	1,57		Osaldefeas....		0,52
327	Camilo Miranda....	Veiga.....	1,78	234	Domingo Freire....	Ojén.....	0,26
331	Cruz Suárez....	Bancal.....	0,45	268	Franisco González Río....	Valde Voy.....	0,52
410	Dolores Lorenzo Marqués....	Campo.....	0,67	294	Felipe Fernández, herederos....	Fondavila.....	0,52
516	Francisco Lorenzo Rivera....	Presidente.....	1,58	299	Francisco Míguez....	Ojén.....	0,26
522	Jesús Domínguez....	Veiga.....	0,22	309	Gertrudis Seijo....	Paso.....	0,26
537	Gregorio Vázquez Montes....	Covas.....	0,22	354	José Fernández Miranda....	Outeiro.....	0,51
844	José Miranda Cid....	Pardavedra.....	2,47	376	José González Fernández....	Castro.....	0,77
672	José María Vidal....	Paso.....	1,27	377	José Río Carbajal....	Idem.....	0,52
652	José Fernández Armada....	Outeiro.....	6,97	385	José Álvarez Muñoz....	Fonjoto.....	0,51
660	José María Vidal....	Paro.....	0,67	388	Juan Freire Pachón....	Santa Baya.....	0,52
699	José Carrera González....	Covas.....	2,67	394	José Fernández Varela....	Quintas.....	0,52
713	Jacinto Todea Freire....	S. Mamed.....	5,39	408	José Rodríguez Blanco....	Veiga.....	3,02
725	Joaquín Rivero....	Seijomil.....	1,78	410	José González Blanco....	Campo.....	0,52
722	José Blasco Blanco....	Veiga.....	0,44	428	Joaquín Freire, herederos....	Fechas.....	1,04
780	Josefa Rodríguez Alvarez....	Benedo.....	2,24	435	Jacinto Pérez Salgado....	Outeiro.....	0,52
784	José Gómez....	Idem.....	0,89	441	Josefa Rodríguez Alvarez....	Benedo.....	4,41
785	José Díaz Lorenzo....	Idem.....	4,93	442	José Garroa....	Idem.....	1,04
849	José Martínez Miranda....	Seijomil.....	1,58	491	José Fernández Noguerol....	Froyas.....	3,60
866	José Fernández Feijoó....	Sotomei.....	0,66	493	José Arias Ortega....	Aldeafº.....	0,25
899	José Rodríguez Fernández....	S. Mamed.....	2,91	497	José Todes, herederos....	Ojén.....	1,04
994	Manuel Aranda....	Murzás.....	4,05	502	Josefa Marqués Villar....	Alvaino.....	0,26
1.004	Manuel González Rivero....	Cerdal.....	0,67	529	Maria Viana Guerra....	Outeiro.....	0,26
1.226	Ramón Pérez Prieto....	S. Mamed.....	4,94	559	Manuel Fernández Cruz....	Bola.....	0,52
1.227	Ramón Fernández Calzado....	Idem.....	0,89	563	Manuel González....	Ranigo.....	0,26
1.257	Rafael Solas Balvis....	Benedo.....	3,06	567	María Roza....	San Mamed.....	0,56
1.280	Rosendo González....	Vilaverde.....	0,44	570	Manuel Gómez....	Rozas.....	1,83
1.309	Severo Rodríguez Fernández....	Seijomil.....	3,69	574	Manuel Alvarez Rodriguez....	Veiga.....	0,26
556	Iglosario de S. Miguel....	Benedo.....	68,05	446	Josefa López....	Rubias.....	0,52
	<i>Contribución Urbana.</i>						
7	Avolino Domínguez Pérez....	Fonjoto.....	0,52	710	Ramón Pérez Rodríguez....	Sorga.....	0,25
28	Agustín Rivas Torres....	Espinal.....	0,52	733	Rosendo González....	Vilaverde.....	1,04
41	Antonio Nieto....	Veiga.....	1,02	776	Tomás Araújo Ouras....	Froyas.....	0,26
45	Antonio Suárez....	Cerdal.....	0,52	230	Domingo Caleiro....	Pardavedra.....	0,25
47	Antonio Casas Trigo....	Outeiro.....	0,26	619	Manuel Freire....	Alvaino.....	0,26
53	Ángel Nogueiras Barato....	Cerdal.....	0,52	683	Rosendo Toda Ferreiro....	Casal.....	0,52

Y á fin de que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en

la GACETA DE MADRID, conforme á lo acordado, firmo el presente por duplicado en

Celanova, á 28 de Junio de 1913.—El Recaudador, Benigno Feijoó. P-3778

Recaudación de Contribuciones
de la Zona de Celanova.

Don Benigno Feijóo Fernández, Renaudor de Contribuciones del Ayuntamiento y Zona de Celanova.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de rústica y urbanas, correspondientes a varios años ó de 1908, 1909 y 1910, se encuentran comprendidos los deudores de vecinos que a continuación se relacionan, los cuales no aparecen en sus respectivas do-

miliars, si consta tengan persona que les represente y pague sus débitos, en vista de lo cual, pongo el presente oficio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda llegar a conocimiento de los indicados contribuyentes morosos, que con fecha 14 de Diciembre del año último he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto a los contribuyentes incursos en la presente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, consistiendo al efecto las plus que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del crédito.»

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO — Pesetas.
44	Angel Rodríguez y Rodríguez,	Cañón.	25,04	29	Aguasín Domínguez.	Barja.	0,45
128	Antonio Rodríguez y hermanos.	Celanova.	1,51	47	Alfredo Fernández.	Ansemil.	0,89
134	Bernardo Fernández.	Sampayo.	13,20	54	Antonio Dorado Basalo.	Idem.	1,34
249	Benito Arcas Fernández.	Rebal.	4,43	62	Antonio Blanco.	Sampayo.	0,89
251	Benito González Valado.	Idem.	3,36	65	Agustín Montes.	Idem.	2,01
268	Benito Pérez Rodríguez.	Celanova.	3,14	66	Antonio Lorenzo, herederos.	Idem.	8,73
301	Ciriaco Rodríguez Granda.	Morellones.	2,20	67	Andrés González.	Idem.	1,35
381	Cándido Alvarado Nieto.	Celanova.	6,28	69	Antonio Rodríguez.	Morellones.	2,15
884	Cándido González.	Idem.	2,80	85	Antonio Somero.	Orga.	2,01
387	Cándido Fernández.	Idem.	2,24	86	Anastasio Somero.	Idem.	0,67
401	Cosárcos Fernández Losada.	Idem.	29,12	139	Antonio Villar González.	Bobadela.	1,33
260	Benito Durán Carrera.	Idem.	4,48	192	Andrés Montes.	Celanova.	1,84
432	Dotoros Villar y hermanos.	Barja.	8,52	211	Benita González Ontumuro.	Morellones.	2,01
545	Francisco Rodríguez Basalo.	Morellones.	1,90	217	Bernardo Alvarez.	Orga.	1,35
549	Francisco Blanco.	Orga.	2,57	218	Benito Arias.	Bobadela.	2,24
565	Francisco Cabanelas.	Idem.	7,16	228	Benito Marqués.	Barja.	6,06
586	Francisco Vázquez Rodríguez, herederos.	Celanova.	4,56	229	Benito Fernández.	Idem.	0,89
612	Jesús Ontumuro.	Rabal.	4,89	260	Benigno Sueiro.	Celanova.	8,07
626	Gertrudis Congil.	Barja.	3,82	263	Benito Gómez, herederos.	Idem.	0,89
633	Gertrudis Montero.	Celanova.	3,58	293	Concepción Fernández Nieto, herederos.	Morellones.	1,93
632	Ignacio Domínguez Santalices.	Sampayo.	6,72	341	Carmen González Velo.	Barja.	1,78
633	Iñaki Sampredo Justo.	Barja.	5,82	344	Camilo Losada Pereira.	Idem.	4,72
701	Juan Fajardo, herederos.	Celanova.	9,20	373	Candida Vázquez.	Celanova.	3,34
730	José López Martínez, herederos.	Cañón.	15,84	359	Cosárcos Fernández Alvarez.	Rabal.	0,89
759	José Bartolomé Fernández.	Sampayo.	2,46	398	Concepción Rodríguez.	Celanova.	2,91
826	Juan Antonio Freire.	Morellones.	9,40	394	Carmen Martínez.	Idem.	3,34
859	José González.	Fechas.	7,06	405	Domingo Rodríguez.	Sampayo.	2,69
889	José María Arias.	Idem.	5,16	412	Dolores Nieto y hermana.	Ansemil.	4,93
896	José Cid Fernández.	Barja.	6,28	416	Domingo Alvarez.	Morellones.	8,78
899	José Muñoz.	Idem.	4,26	420	Domingo Forroto Rodríguez.	Idem.	0,44
901	José González, herederos.	Idem.	13,40	444	Dolores Ludeiros.	Celanova.	0,66
939	Juan González Alvarez.	Celanova.	1,79	475	Enrique Reinoso.	Barja.	2,77
990	José Feijóo Sastre.	Idem.	4,70	503	Emilio Pérez Dapía.	Celanova.	0,22
993	José Rodríguez Fernández.	Idem.	23,28	508	Eduardo Marqués, herederos.	Idem.	5,39
1.009	José González Abogado.	Idem.	8,80	511	Eufemia Alonso Fernández.	Idem.	1,34
1.017	José Alvarez Sieiro.	Idem.	8,80	517	Francisco Fernández González.	Amoroco.	0,66
1.052	La Capilla de Abós, & Antonio Pérez.	Morellones.	4,26	530	Fernando Sampayo.	Cañón.	1,11
1.055	Luis Pérez Asoro.	(Celanova) Orga.	4,84	531	Flora Vázquez.	Ansemil.	0,67
1.074	Luis Mejuto Rozas.	Celanova.	4,48	539	Francisco Labrador Fernández.	Sampayo.	2,68
1.149	Maria Basalo Soñeso.	Morellones.	1,67	556	Francisco Rodríguez, herede-	Bobadela.	5,45
1.195	Manuel Rodríguez.	Ansemil.	6,55	ros.	Barja.	8,06	
1.198	Manuel Cadaval.	Orga.	2,12	566	Felipe Ontumuro.	Rabal.	1,11
1.292	Manuel Araújo.	Rabal.	3,18	590	Francisco Gulin.	Idem.	5,20
1.298	Manuel Arzújo Rodríguez.	Idem.	5,85	591	Francisco Pérez, herederos.	Celanova.	8,73
1.320	Maria Antonia Campos.	Barja.	4,94	600	Francisco Montes Díaz.	Idem.	2,02
1.312	Manuel Rodríguez Martínez.	Celanova.	1,79	602	Francisco Roque Rodríguez.	Idem.	2,91
1.371	Manuel Carazoni, herederos.	Idem.	1,79	608	Francisco Alvarado Montes.	Idem.	1,78
1.477	Rosa Lorenzo.	Sampayo.	2,40	615	Francisco Frajedo, herederos.	Idem.	1,78
1.481	Rosa Feijóo.	Orga.	2,69	618	Francisco González López.	Morellones.	0,89
1.560	Ramón Rodríguez Armada.	Rabal.	6,02	619	Gabriel Montes.	Idem.	1,78
1.608	Tomas Aranjo.	Barja.	8,24	623	Gertrudis González Fernández.	Orga.	1,34
1.605	Tomas Reinoso.	Idem.	7,18	624	Gertrudis Vázquez.	Idem.	0,98
1.615	Vicente González.	Amoroco.	2,46	651	Gabriel Rodríguez.	Celanova.	0,39
1.619	Santiago Basalo Gallego.	Celanova.	1,68	660	Gertrudis Rodríguez Riquina.	Idem.	0,54
1.623	Santiago Armada.	Idem.	3,96	670	Isabel Vázquez.	Fechas.	2,24
1.633	Valentina Alvarez.	Cañón.	1,79	680	Ildesouso Fernández Marnoto.	Celanova.	3,34
1.652	Vicente Estévez, herederos.	Celanova.	1,91	681	José Feijóo.	Amoroco.	2,01
1.683	Vicente Marquina, herederos.	Idem.	4,50	693	Justo González Vidal.	Idem.	1,46
15	Aguasín Vidal.	Amoroco.	2,53	712	Joaquín Alvarez García.	Idem.	0,84
15	Antonio Lorenzo Pungín.	Idem.	2,02	721	José González Rodríguez.	Laza.	7,40
26	Antonio López, hermanos.	Barja.	5,87	745	José Colmenero.	Ansemil.	0,89
				746	José Suárez Gallego.	Idem.	5,39

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO Pesetas.		
777	José Rodríguez, herederos...	Sampayo...	5,33	1.404	Pedro Valdés Cadavid.....	Orga.....	0,95		
790	José Rodríguez y Rodríguez...	Orga.....	0,78	1.414	Pedro Losada.....	Barja.....	2,22		
851	José Corbellán.....	Jiém.....	1,73	1.432	Petronila Araújo.....	Rabal.....	2,22		
922	José María Basalo.....	Morallones.....	2,22	1.434	Pedro Rodríguez y Rodríguez...	Idem.....	3,14		
886	José Congil Quintas.....	Barja.....	0,22	1.436	Pedro Iglesias.....	Celanova.....	1,11		
848	José Basalo.....	Orga.....	2,01	1.448	Pedro Duráu, herederos...	Idem.....	6,72		
800	José Losada.....	Morellones.....	0,22	1.449	Primitivo Rodríguez Borrajo.....	Idera.....	2,68		
899	Javier Feijóo Ríos.....	Barja.....	0,59	1.453	Ramón Fernández Meojo.....	Rabal.....	4,34		
907	José Muñoz Fernández.....	Idem.....	5,32	1.461	Ramón Alvarez.....	Amoroco.....	2,67		
863	José González.....	Fechas.....	0,45	1.466	Rosendo González Méndez, he rederos.....	Idem.....	1,34		
918	José Casas Fernández.....	Rabal.....	8,92	1.452	Rosa Losada.....	Ansemil.....	1,80		
941	Joséfa Araújo Villar.....	Idem.....	1,79	1.473	Ramón Ramos.....	Idem.....	1,80		
943	Joséfa Araújo.....	Idem.....	2,01	1.561	Rita González Vázquez.....	Rabal.....	3,14		
948	José Rodríguez Feijóo Martí- nez.....	Celanova.....	1,86	1.573	Rafael Fernández Congil.....	Celanova.....	1,78		
949	Joséfa Alvarez Porras.....	Idem.....	1,76	1.581	Ramón Alvarez Barreiro.....	Idem.....	3,24		
955	Joaquín González López.....	Idem.....	5,82	1.589	Rafael Alvarez Pereira.....	Idem.....	5,82		
959	Joséfa Arias Oastro.....	Idem.....	3,34	1.602	Santiago Rodríguez.....	Idem.....	2,24		
963	Joaquín Español.....	Idem.....	3,58	1.604	Teresa Fernández.....	Morellones.....	0,45		
970	José Fernández Candás.....	Idem.....	2,01	1.644	Teresa Rodríguez Conde.....	Rabal.....	6,06		
972	José Conde Moreno.....	Idem.....	3,94	1.651	Teresa Martínez.....	Celanova.....	2,91		
977	Juani Manuel Durán, herederos	Idem.....	0,66	Contribución Urbana.					
994	José González y González.....	Idem.....	3,80	Contribución Urbana.					
997	José Araújo Salpuriado.....	Idem.....	4,93	Contribución Urbana.					
999	José Rodríguez Fernández, su mujer.....	Idem.....	8,06	Contribución Urbana.					
980	José Feijóo Fernández.....	Idem.....	4,48	68	Camilo Vázquez.....	Princesa.....	1,59		
1.002	José Pontanilla Uquejo.....	Idem.....	4,48	1.869	Francisco Vázquez, herederos.	Arensal.....	4,76		
1.005	Joséfa Araújo.....	Idem.....	2,22	1.600	Gabriel Rivero.....	Campo-Boba- dela.....	1,98		
1.035	Luisa Ramos.....	Morellones.....	0,66	Contribución Urbana.					
1.036	Lorenzo Fernández Cortés.....	Idem.....	2,68	1.218	Antonio Montes.....	Berja.....	0,48		
1.041	Leonor Méndez Méndez.....	Rabal.....	5,60	1.203	Antonio Méndez Vázquez.....	Rivero.....	2,11		
1.064	Leonor Feijóo González.....	Celanova.....	4,92	938	Benito González.....	Fechillas.....	0,31		
1.065	Lorenzo González Moleiro.....	Idem.....	4,48	740	Benito Fernández.....	Quintas-Orga.....	0,43		
1.083	Luisa Feijóo Ontumuro.....	Idem.....	0,67	736	Benito Fernández.....	Idem.....	0,21		
1.140	Manuel González Fernández.....	Sampayo.....	1,80	17	Camilio Alvarez Nieto.....	Princesa.....	1,61		
1.142	Maria Lambas.....	Idem.....	0,67	1.928	Ramón Varela, herederos.....	Leborin.....	2,11		
1.143	Manuel Moleiro, herederos.....	Idem.....	1,31	538	Domingo Fernández.....	Sampi.....	0,21		
1.125	Manuel Fernández.....	Morellones.....	0,22	1.849	Dolores Torres.....	Armada.....	0,21		
1.141	Maria Josefa Fernández Váz- quez.....	Idem.....	2,67	700	Enrique Fernández Feijóo.....	Val.....	0,43		
1.149	Manuel Castro González.....	Idem.....	0,65	367	Francisco Domínguez.....	Gobernador.....	0,79		
1.136	Manuel Losada.....	Idem.....	0,22	107	Francisco Alvarez.....	Villanueva.....	0,85		
1.144	Manuel Gomando Novoa.....	Idem.....	2,33	1.308	Gertrudis Nogueiras.....	Outeiro-Sam- pago.....	0,21		
1.148	Manuel Fernández.....	Idem.....	2,89	843	Jenaro González.....	Carreira.....	0,16		
1.151	Manuel Nieto Arias.....	Idem.....	0,89	368	Hilario Dapía.....	Gobernador.....	1,60		
1.157	Manuel López Fernández.....	Idem.....	1,34	397	Ignacio Domínguez.....	Outeiro.....	0,43		
1.159	Manuel Rodríguez Basalo.....	Idem.....	4,05	376	Isabel Domínguez.....	S. Pedro-Barja	1,60		
1.167	Manuel Rodríguez González.....	Orga.....	5,03	1.641	Ignacio Rivera.....	Ancodo.....	0,43		
1.156	Manuel Gubín.....	Idem.....	2,91	1.239	José Miguel.....	Penalta.....	0,42		
1.183	Manuel Vázquez Rodríguez.....	Idem.....	0,48	316	José Bartolomé Corbillón, he rederos.....	Rairos.....	1,12		
1.187	Maria Alvarez.....	Idem.....	4,03	Contribución Urbana.					
1.192	Maria B. ^a Viñal.....	Ansemil.....	0,89	317	El mismo.....	Idem.....	0,64		
1.197	Manuel Ramón del Río.....	Idem.....	0,45	310	José Corbillón.....	Quintas-Orga.....	0,21		
1.219	Manuel Nogueiras González.....	Idem.....	0,99	1.386	José Paredes.....	S. Pedro-Barja	0,64		
1.214	Manuel Pérez Alvarez.....	Bobadela.....	2,67	798	Lorenzo Gómez, herederos.....	Princesa.....	0,48		
1.215	Maria Pereira López.....	Idem.....	2,01	480	Luis Feijóo.....	Idem.....	1,59		
1.226	Maria Andrés, y monores.....	Fechas.....	0,67	1.518	Latreana Rodríguez.....	Encarnación.....	0,47		
1.256	Manuel Fernández Nogdeiraz.....	Barja.....	6,27	1.656	Lucas Rodríguez.....	Leborin.....	0,21		
1.268	Manuel Fernández González.....	Idem.....	4,71	973	Maria González.....	Morellones.....	0,21		
1.269	Manuel Campo Santos.....	Idem.....	3,94	1.190	Manuela Moreiro.....	Gotesere.....	0,21		
1.272	Manuel Marqués González.....	Idem.....	3,94	1.547	Manuel Rodríguez.....	Outeiro-Amo- roco.....	0,21		
1.285	Maria Vázquez.....	Idem.....	0,66	Contribución Urbana.					
1.286	Manuel o Miguel Alvarez Caix- poz.....	Idem.....	6,06	645	Maria Feijóo Sistiro.....	Fed-Ansemil.....	0,21		
1.287	Manuel Andrés Fernández.....	Idem.....	4,45	49	Manuel Alvarez.....	Quintaeiros.....	0,83		
1.293	Maria Fernández, herederos.....	Rabal.....	6,06	641	Manuel Fernández.....	Leborin.....	0,22		
1.298	Maria Arías Fernández.....	Idem.....	4,70	485	Manuel Feijóo.....	Princesa.....	1,91		
1.312	Manuel Rodríguez Vidal.....	Celanova.....	2,76	468	Margarita Fernández.....	Idem.....	2,59		
1.320	Manuel Pérez Alvarez.....	Idem.....	1,78	1.957	Manuel Vázquez Cordero.....	Rivero.....	0,22		
1.316	Manuel Pérez Alvarez.....	Idem.....	0,89	707	Manuel Fernández.....	Campo.....	0,43		
1.348	Miguel Barreiros.....	Idem.....	1,11	632	Maria Fernández.....	Leborin.....	0,64		
1.356	Manuel Montero González.....	Idem.....	2,35	505	Manuel Fernández Grande.....	Burgo.....	0,81		
1.365	Manuel Pérez Cortés.....	Idem.....	0,89	1.599	Ramón Ríos y Generosa Esté- vez.....	Iama.....	0,43		
1.367	Mannola Rodríguez y Rodrí- guez.....	Idem.....	4,71	291	Manuel Castro.....	Campó.....	0,21		
1.376	Maria Josefa Ríos o Rodríguez	Idem.....	4,72	1.533	Manuel Rodríguez, herederos.....	Obra.....	0,83		
1.384	Maria Josefa Carmiña.....	Idem.....	4,04	148	Pilar Blas.....	Princesa.....	1,61		
1.385	Nicolás Nanín Piñeiro.....	Rabal.....	1,01	818	Rosa González.....	Granja.....	0,22		
1.381	Pedro Dorado.....	Ansemil.....	2,80	479	Ramón Feijóo.....	Princesa.....	1,91		
				227	Ramón Osorio.....	Rial.....	0,43		

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO Pesetas.
1.516	Rita Rodríguez, herederos....	Eunárnacion....	0,48	1.482	Santiago Rodríguez.....	Gobernador....	0,61
897	Rosendo González.....	Carreira.....	0,43	1.305	Salvador Nieto.....	Rigada.....	0,43
1.712	Rosa Rivero.....	Rabal.....	0,22	773	Venancio Fernández.....	Figueiredo.....	0,43
240	Rosa Campos.....	Sumbaido.....	0,42	1.639	Valerio Rofo.....	Amodo.....	0,43

Y a fin de que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial, firmo el presente por suscitado en Calanova, a 28 de Junio de 1913.—El Recaudador, Benigno Felicio. P—3777

Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1913.

Por esta Agencia Ejecutiva, con fecha

18 del actual mes, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.”

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y habiendo resultado de las gestiones practicadas por esta Agencia, ignorado el domicilio de los deudores que a continuación se relacionan, á los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción, se notifica en esta forma para que llegue á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES	CONCEPTOS	CUOTAS — Pesetas.
84	D. José Candeira.....	Urbana.....	3,78
611	D. Francisco González López.....	Idem.....	22,51
811	Rafael de Velasco.....	Idem.....	21,28
812	Tertamentería Marquesa Campo Nuevo.....	Idem.....	14,12
813	D. Eladio G. de Valdivia.....	Idem.....	3,55
814	Herederos del Conde de Cuevas.....	Idem.....	3,55
1.371	D. Juana Freira.....	Idem.....	38,73
2.381	Herederos de D. José Hidalgo, hermanos.....	Idem.....	28,79
3.053	D. Carmen Pérez.....	Idem.....	3,78
3.094	Menucha de la Flor y ciro.....	Idem.....	15,01
3.681	D. Jenaro F. Sedano.....	Idem.....	17,17
3.682	Federico Urgina.....	Idem.....	17,12
3.899	Rafael Ruiz de Somaria.....	Idem.....	16,79
3.900	Eduardo Ruiz de Somaria.....	Idem.....	16,78
4.269 bis.	José Camerino García.....	Idem.....	10,00
4.446	Sociedad Gaditana de Pesca.....	Idem.....	37,51
4.522	D. Antonio Batista.....	Idem.....	2,00
4.530	D. María Orespillo, viuda de Pastrana.....	Idem.....	6,00
4.570	D. Miguel Arlandi.....	Idem.....	12,73
4.572	D. Josef Giraldía Zaragoza.....	Idem.....	3,00
4.573	Juana Zaragoza.....	Idem.....	3,00
4.575	D. Cayetano Giraldía Zaragoza.....	Idem.....	6,89
4.600	Francisco Villa.....	Idem.....	2,50

Cádiz, 18 de Septiembre de 1913.—El Agente, Francisco Muñoz.

P—3806

Agencia ejecutiva de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Contribución rústica.—Primero, segundo y tercer trimestre de 1913.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Govea.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de Contribución, trimestres y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, forasteros, de esta localidad y otros que, a pesar de figurar como vecinos, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por resultar desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, por lo que expongo el presente dicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 3 de Octubre actual, he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus cuotas durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de la zona, sita en Pontevedra, calle de Sarmiento, número 39; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.
Manuel Argibay, hoy Rosa Gómez, 0,89 pesetas.

Soraffa Argibay Costas, 1,77.
Francisco Corbacho Argibay y hermano, 5,46 pesetas.
Josefa Corbacho Argibay, 4,20.
Juan Carro Ameljeiras, 3,54.
Juana Fontán Maquieira, 3,78.

FORASTEROS

Benito Blanco Tilve, 9,11 pesetas.
José Cassal Fantón, 6,76.
Ramón Castro, 0,45.
Joaquín Caneda, 2.
Vicente Castro, 2,66.
Juan Fontán Castro, 0,89.
Joaquín González Fernández, 2,75.
Juan García Tilve, hoy Francisco García, 3,11.
Joaquín Hernández, 3,56.
Herederos de Benito Juncal, 2,01.
Herederos de Miguel López, 1,78.
José Hernández Villaverde, 2.
Sebastián Iglesias Magdalena, 3,44.
Manuel López, 4,68.
José Lafuente, 1,77.
Manuel Madoleguia Tolvado, 2.

Ramón Maquieira Onteda, 0,23.
Manuel Otero Torres, 2,78.
Manuel Paz Solta, 6,66.
Juan Manuel Pérez Solta, 2,67.
Manuel Pérez Trive, 2,67.
Manuel Roldán González, 3,78.
Ramón Rigueira, 3,23.
Joaquín del Río, hoy su viuda, 2,39.
Francesca Solla Solla, 13,96.
José Solla Lorenzo, 0,89.
Alberto Tilve Tilve, 7,21.

Y á fin de que dichos contribuyentes deudores sean notificados de segundo grado de apremio por medio de este oficio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo establecido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Geveá 13 de Octubre de 1913. El Agente ejecutivo, José Souto Millán.—
P.—3910

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tarazona (Cuenca).

Término municipal de Almonedros. Contribución rústica.

D. Sebastián Pienzo Villena, Agente ejecutivo del pueblo de Almonedros.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos de Contribución rústica de este término municipal, se ha dictado la siguiente:

«Provisión.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no cumplirlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en concepto de contribuyentes entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se relacionan, haciéndoles forasteros, cuyo paradero no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la prensa y con las formalidades establecidas en el artículo 142, párrafo 4º, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndoles que si en el término fijado no satisfacen el total débito que á continuación se expresa se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Relación que se cita.

Número de orden	NOMBRES	CONCEPTO	EJERCICIOS A QUE CORRESPONDE EL DÉBITO	IMPORTAN		TOTAL
				los recibos.	APREMIO 1.º y 2.º grado.	
260	Silveria Moreno, herederos.....	Rústica.....	Años 1910, 1911, 1912 y 1.º y 2.º trimestre de 1913.....	79,01	11,85	90,86
359	D. Joaquín Volásquez.....	Idem.....	Idem.....	91,52	13,72	105,24
314	Bacnaventura Sanz.....	Idem.....	Años 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912 y 1.º y 2.º trimestre de 1913.....	190,72	28,60	219,32
321	Calestino Regidor.....	Idem.....	Años 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912 y 1.º y 2.º trimestre de 1913.....	297,49	44,69	342,12
198	Mauricio García Molina.....	Idem.....	Años 1911, 1912, y 1.º y 2.º trimestre de 1913.....	37,74	5,66	43,40
391	Paulino Díaz.....	Idem.....	Años 1908, 1909, 1910, 1911, 1912 y 1.º y 2.º trimestre de 1913.....	183,69	27,58	211,47

Almonedros, 23 de Septiembre de 1913.—El Agente, Sebastián Pienzo.

P—3823

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Toledo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á los años 1911, 12 y 13, de esta población, he dictado la siguiente:

«Provisión.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no cumplirlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, la que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagar, se lo notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provin-

cia, para que pueda acordar su fuscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Maria Magdalena Caso Gutiérrez, pesetas, 189,52.

En Toledo, á 18 de Octubre de 1913.—El Agente, Mateo H. Rojo.

P—3918

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tortosa (Tarragona).

Año de 1911 y quintos atrasados. Pensiones de censos.

D. José Blanch Cabrit, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Prades Beltrán, vecino de ignorado domicilio, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Propriedad de subasta de fincas.—No habiendo resultado D. Francisco Prades Beltrán sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y se-

rvimientos, se acuerda la ejecución en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Noviembre próximo, y hora de las once, en el local de las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que exprese dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento del dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados y á cuya adjudicación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa situada en esta ciudad, calle Mayor de Santiago, número 12; linda; izquierdo, con viuda de Esteban Ginovart; derecha, con herederos de Pedro Foguet, y detrás, con María Subirats; valorada y capitalizada en 2.600 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios

en su caso, pueden liberar las flotas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos 6 dictas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deban conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.^a Que si hecho ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Tortosa, 15 de Octubre de 1913.—El Agente, José Blanch.

P—3878

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a María Psgá Alzondri; de ignorado domicilio, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo salido fecho D.^a María Psgá Alzondri sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Noviembre próximo, y hora de las once, en el local de las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

El segundo y tercer piso, parte del pa-

tio contiguo y la mitad del corral de la casa situada en esta ciudad, calle Nueva de Santa Clara, número 16; linda por derecha, sucesores de Tomás Zaragoza;

izquierda, Matías Plá, y detrás, Tomás Alfonso; capitalizada en 376 pesetas; valuada en 187 pesetas 50 céntimos.

2.^a Que los deudores á sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las flotas hasta el momento de celebrarse la subasta, pa-

gando el principal, recargos 6 dictas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deban conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.^a Que si hecho ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Tortosa 4 de Octubre de 1913.—El Agente, José Blanch. P—3883

UDIDADES-PREBUSTOS.—Tercer trimestre de 1913.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Septiembre último he dictado la siguiente:

Providencia declarando el ejercicio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las flotas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Dedidores que se citan.

- Cinta Balleste Franch, 5,94 pesetas.
- Francisco Olbet Mors, 19,81.
- Enrique Pla Monserat y otro, 6,69.
- Concepción Montagut Dols, 1,71.
- Antonio Serra Pauvés, 6,93.
- Francisco Curtó Monserat, 1,49.
- Carmen Valdepérez Vidal, 15,59.
- Agustín Rodríguez y otro, 1,73.
- Francisco Solà Fava, 2,23.
- Agustín Bosavida y consorte, 3,72.
- Francisco Moreno Gorbaú, 1,49.
- Rosa Castells Antò, 1,49.
- Ramón Teró Rojo, 3,17.
- José Curtó Moreto, 7,43.
- Pere Cuget Orvera, 8,07.
- Agustín Masí Cortés, 7,43.
- Vicente Sebastià Lloixá, 1,49.
- Juan Pla Fíqueret, 1,49.
- Manuel Codorniu Sola, 3,72.
- Francisco Forcadell Rold, 5,91.
- Juan Andró Codorniu, 11,82.
- Enrique Prades Cabrera, 3,72.

José Sebastià Forros, 2,97.

Juan Vicentí Pallarés, 3,01.

Salvador Calbet Cervera, 4,46.

Domingo Agramunt, 1,49.

Antonio de Alarcón de Abaria, 2,97.

Antonio Dorriego Chavarria, 4,34.

José Badia Borrell, 4,62.

José Antonio Borràs Boix, 10,10.

Felipe García Ripollés, 2,33.

Maria Baubi Vidella, 2,23.

Jacinto Ginevart Cárter, 5,20.

Teresa Domenech Buora, 5,20.

Bautista Benet Martorell, 5,94.

Pedro Gràn Castelló, 1,49.

Rosa Gas Fábregas, 8,73.

Domingo Ferrando Roig, 4,95.

Ignacio Salado Abaria, 4,95.

Maria Cinta Escardó Garcia, 3,06.

Teresa Ventura de Roda, 1,49.

Miguel Balda Gil, 7,68.

José Danderis Rodríguez, 185,33.

Juan Roé Mestá, 16,03.

Francisco Boix Péguerolés, 3,72.

Francisco Fabra Oarrells, 2,23.

Juan Cid Fabra, 2,97.

José Sugat Duart, 3,56.

José Ferrando, 1,86.

Vicente Fabregat Cid, 0,75.

José Rodríguez Garcia, 2,97.

Juan Colomé Tomás, 4,46.

Pedro Forés Codorniu, 4,46.

José Olea Folollosa, 22,28.

José Cid Marro, 2,18.

Teresa Domenech Buora, 1,49.

José Freudent Cid, 2,97.

Rosa Fatsini Ribàs, 1,49.

José Mañé Domingo, 2,23.

Domingo Roig Panisello, 3,72.

Teresa Sebastià Fabregat, 0,07.

Salvador López Tomás, 9,66.

Fernando Lluch Reverté, 2,63.

José Jaime Guimerá y consorte, 3,47.

Ramón Taltada Cohl, 1,49.

Antonio Cañalda Subirats, 3,72.

Manuel Vilània Sebastià y otro, 2,48.

José Baiges Pellicé, 4,16.

Tomàs Lluch Chavarria, 4,46.

Damian Bertoméu Gishor, 11,88.

Antonio de Abaria y Abaria, 14,85.

Domingo Cid Cid y consorte, 1,49.

Rosa Mauri Tomás, 1,49.

José Vilaró Sorri, 2,97.

Agustín Buesa García, 4,46.

Ramón Palazès Brull, 1,49.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre,命mando el señor Alcalde el duplique de las cédulas de notificación, con dos testigos, designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa, 10 de Octubre de 1913.—El Agente, José Blanch. P—3862

Contribución cívica.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 26 de Septiembre último, ha dictado la siguiente:

Providencia declarando el ejercicio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos

cueros en el segundo grado de premio, y recargo de 10 por 100 sobre el importo total del desembolso, si los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Adelaida Abaria Piñol, 23,28.
Cinta Abaria Cereillas, 27,33.
Elias Abaria Comillas, 18,50.
Terera Aixcadri Boufill, 9,73.
Agustín Bertoméu Forró, 5,35.
José Bisnch Chavarria, 52,81.
Miguel Blanch Roca y consorte, 5,68.
Pedro Boufill Solí, 21,71.
Hermanos Casanova Bassutí, 3,04.
Salvador Casanova Tomás, 3,60.
Jacinto Castellá Fluna, 9,51.
Domingo Castellá Casanova, 2,42.
José Cid Panisello, 1,91.
José Ongat Roselló, 34,70.
Reverendo Curia, párroco, 3,25.
Rosa Durá Lizárrate, 10,07.
Jacinto Eacubá Górcola, 2,81.
Raimundo Farnés Llasat, 3,94.
Simón Farnés Jimeno, 2,59.
Manuel Favà Escrivá, 2,36.
Agustín Fonteborta Subirats, 5,85.
Viuda de Domingo Blanch Fabre, 3,99.
Francisco Franck Cassanova, 4,28.
Pedro Franquet Martí, 19,49.

Francisco Gas Vildepérez, 2,64.
Viuda de Pedro Gilabert Sanz, 3,59.
Pedro Memedes Franquet, 44,54.
Juan Lisá Chavarria, 4,60.
Cristobal Martínez Carles, 6,69.
Mariano Martínez Ferreras, 8,26.
Raimundo Moreno Benet, 6,69.
Viuda de Francisco Palmarés Llaó, 5,79.
Pedro Ramírez Ezimena, 20,63.
José Ribà Cervera, 24,52.
Jacinto Rojo Comí, 8,16.
Viuda de José Sebastiá Arasa, 1,52.
Viuda de Miguel Vila Caseres, 4,11.
Antonio Subirats Andrén, 7,99.
Juan Tomás Vilà, 57,37.
Francisco Vidalpérez Foach, 20,64.
José Abella Espury, 3,09.
Francisco Ardít Mayortó, 2,53.
Miguel de los Santos Baruelos Fraval, 48,44 pesetas.
Miguel Blanch Roca, 6,41.
Salvador Blanch Queral, 3,99.
Herederos de Francisco Bonastre Gasof, 15,14.
Salvador y Ramón Domingo Matip, 23,79.
Pedro Espejel Boufill, 12,48.
Juan Estorach Caballé, 3,54.
José Estupiñá Arcot, 1,86.
José Figueras Tomás, 2,59.
Vicente Moliné Batiste, 2,76.
Juan Pons Beltrán, 7,71.
Gregorio Poyo Horrás, 4,56.
Vicente Prades Marín, 10,82.
Jacinto Quera Arasa, 2,47.
Herederos de Roca y Ansafecas Roméu, 7,20.
Miguel Ravassana Ferrer, 43,02.
Juan Bautista Falces Caseres, 1,52.
Rafoel Tomás Krau, 1,57.
Herederos de José Tudó Manó, 2,14.
Juan Tuet Gusit, 5,96.

Agustín Vallés Arasa, 2,64.
Tomás Virgili Santomé, 8,04.

Ast, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa, 16 de Octubre de 1913.—El Agente, José Blanch. P—3890

Agencia ejecutiva de la zona de Vich.

D. Mariano Castaño Ricart, Recaudador ejecutivo de la zona de Vich.

Hago saber: Que en el expediente de premio que me hallo instruyendo contra D. Antonio Terricabras de Orista, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Requírase al deudor D. Antonio Terricabras para que en el término de tres días presente y entregue á esta Agencia los títulos de propiedad de los inmuebles que le han sido embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

»Así pues, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en la tabilla del Ayuntamiento del pueblo, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, á sus efectos.

Vich, 6 de Octubre de 1913.—El Agente, Mariano Castaño. P—3622

ANUNCIOS OFICIALES

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY (SUCURSAL ESPAÑOLA)

Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el año 1912, de las operaciones realizadas en España.

(SIN DEDUCCIÓN DE REASEGUROS)

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		Reservas del ejercicio anterior	1.575.468,00
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	302.450,00	Primas del ejercicio:	
Por rentas vitalicias.....	10.900,00	Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	199.697,00
Roscates de pólizas, incluyendo el rescate de beneficios.....	160.321,00	Por idem de idem de vida.....	337,00
Reserva para siniestros vencidos á satisfacer.....	12.495,00	Por idem de rentas vitalicias.....	3.500,00
Gastos de Administración del ejercicio:		Por otra clase de seguros.....	209.524,00
Gastos de producción.....	220,00	Reserva del ejercicio anterior para siniestros y seguros vencidos.....	119.101,00
Gastos generales.....	5.935,00	Producto de los fondos invertidos:	
Comisiones.....	10.285,00	Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	5.860,00
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1912:		Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	57.718,00
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	1.507.335,00	Saldo deudor.....	105.257,00
Por idem de idem de vida.....	1.666,00		
Por idem de rentas vitalicias.....	61.331,00		
Por otra clase de seguros	1.570.332,00		
	2.072.938,00		2.072.938,00

Certifico: Que el presente Balance está conforme con los libros de la Sociedad, —Barcelona, 30 de Septiembre de 1913.—El Director de la Sucursal Española, Luis Martí-Codolat.

NORWICH UNION.—SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

CUENTA DE RENDIMIENTO Y BALANCE, en la forma prescrita por la ley, de las Compañías de Seguros de 1909.

CUENTA DE RENDIMIENTO DEL AÑO QUE TERMINÓ EN 31 DE DICIEMBRE DE 1912

Cuenta de Seguros.

Nuevos seguros realizados durante el año 1912 (menos reaseguros).

	Número de pólizas.	Cantidades aseguradas.	Primas finales.		Primas anuales	
			L.	s. d.	L.	s. d.
Operaciones en el Reino Unido.....	6.161	2.751.339. S. 8	19.156.	6. 2	103.409.	3. 0
Operaciones fuera del Reino Unido	4.419	2.178.736.13. 7	1.455.	12. 6	88.376.	6. 0
	10.580	4.930.076. 2. 3	19.611.	18. 8	191.785.	9. 0

Se hicieron también 418 pólizas italianaas por L. 218.800 15 5 durante el año, pero en vista del arreglo con el Instituto Nacional de Seguros de Italia, estas pólizas se han considerado como emitidas por la Sociedad sobre una Agencia y no han sido incluidas en los balances del año.

		Cuenta de
Importe del fondo al principiar el año.....		1.039.245.11. 6
Previsión para anualidades concedidas.....	82.803.10.10	93.982. 5. 7
Intereses (valorados).....	40.904. 1. 0	
Menos impuesto sobre los mismos.	984. 5. 2	39.919.15.10
		1.173.147.12.31

mento de capital de rescate

Cuentas de Caja			
Importe del fondo al principiar el año	119,867.10. 7	7.726. 8. 8	810,935.11. 8
Primas.....			127,593.14. 3
Intereses.....	32,898. 8. 4		
Menos impuesto sobre los mismos.....	731.11.10	*	32,105.16. 6
			970,636. 2. 5

anualidad.			
Anualidades.....	111,531. 1. 2	8,290.16. 7	-119,821.17. 9
Rescates:			
1. ^o Rescates usuales.....	1,913. 4. 9	1,652. 0. 0	3,565. 4. 9
2. ^o Importe pagadero al Instituto Nacional de Italia.....	>	1,836. 3. 2	1,836. 3. 2
Comisión.....	853. 4. 3	234.13. 3	1,107.17. 6
Gastos (valorados).....	>	>	939.16. 6
Importe de fondos al fin de año.....	>	>	1,045,876.13. 3
			1,173,474.12.11

Demandas de reembolso.....	19.955. 5. 2	400. 0. 0	20.355. 5. 2
Rescates.....	74.815. 0. 4	3.461.15. 3	78.276.15. 8
Comisión.....	2.727. 9. 3	105. 5. 8	2.830.15. 0
Gastos (valorados).....	»	»	3.031.11. 0
Importe del fondo al acabar el año.....	»	»	866.091.15. 7
	»	»	970.636. 2. 5

Balance al 31 de Diciembre de 1912.

PASIVO	L. s. d.	ACTIVO	L. s. d.
Fondo de seguro.....	9.016.146. 4. 0	Hipotecas sobre fincas dentro del Reino Unido.	2.539.636.14. 5
Idem de anualidad.....	1.045.876.19. 3	Idem id. fuera del Reino Unido.....	2.012.250.18. 2
Capital del fondo de rescate.....	866.091.15. 7	Préstamos sobre valores locales y otros públicos.....	68.241. 3. 5
<i>Fondo total.....</i>	<i>10.928.114.12.10</i>	Idem sobre seguros de vida.....	139.316.17. 9
Reembolsos pedidos, pero no pagados.....	121.036. 1. 4	Idem sobre Reversiones.....	167.511.15. 6
Idem notificados, pero no pagados.....	61.171. 6. 7	Idem sobre títulos y acciones.....	183.744. 5. 0
	182.207. 7.11	Idem sobre Polizas de la Sociedad, valor de rescate.....	462.321.19. 0
Menos reaseguros.....	15.000. 0. 0	Idem sobre garantías personales.....	404.842. 2. 3
Annualidades pendientes.....	782.10. 2	Inversiones:	
Cantidad debida al Instituto Nacional de Seguros de Italia por saldo de cuentas.....	130.888.16. 6	Depósito al Tribunal Superior: £ 7.500 en obligaciones 4 por 100 Great Eastern Railway.	7.650. 0. 0
NOTA. Aunque las operaciones hechas por la Sociedad estén indicadas bajo diferentes capítulos en estos balances, la reserva de la rección 4 de la Norwich Union Life Insurance Society, 1905; el fondo de Seguro de Vida, el fondo de Anualidad y el capital de rescate no son fondos separados, pero una clase de fondos y el Activo de cada clase de operación van cargadas al fondo entero.		£ 7.000 en obligaciones 4 1/2 por 100 Great Western Railway.....	8.113.12. 0
		£ 6.000 en obligaciones 3 por 100 North-Eastern Railway	4.680. 0. 0
		20.443.12. 0	
		Valores garantidos por el Gobierno.....	16.002.12. 0
		Idem id. por el Municipio.....	12.164.11. 4
		Idem id. por el Gobierno colonial.....	21.195.14. 8
		Idem id. por el Gobierno provincial.....	3.160. 7. 0
		Idem id. por el Gobierno municipal.....	295.880. 9.11
		Idem id. por Gobiernos extranjeros.....	693.458. 3. 4
		Idem id. por Gobiernos extranjeros provinciales.....	71.571.10. 2
		Idem id. por Gobiernos extranjeros municipales.....	100.031. 5. 5
		Obligaciones de ferrocarriles del país y extranjeros.....	1.440.250. 5. 0
		Obligaciones y otros valores de preferencia.....	98.684.19. 5
		Valores usuales.....	191.498. 6.11
			2.973.945.17. 2
		Terrenos.....	100.045. 9. 3
		Compra del Scottish Imperial.....	33.167. 8. 2
		Inmuebles (comprendiendo las oficinas de Norwich, Londres, Liverpool, Birmingham, Glasgow, Dublin, etc., precio de coste, menos la cantidad correspondiente de disminución de valor).....	1.141.883.12.10
		Intereses vida.....	93.187.16. 2
		Reversiones.....	881.788. 1. 1
			4.729.368. 4. 8
		Instalaciones y mobiliario de las oficinas principales.....	8.875.17.10
		Timbres de polizas.....	667.17. 8
		Saldos de agentes.....	62.926. G. 1
		Primas á cobrar.....	99.514.15.11
		Intereses á cobrar.....	30.539.18. 7
		Intereses vencidos pero no pagados.....	103.135.16. 4
		Saldo debido por el Fondo Imperial Escocés.....	8.130.14. 2
		Caja:	
		En depósito.....	55.641.11. 8
		En manos y en cuentas corrientes.....	150.457. 9. 2
			£ 11.226.973. 7. 5

D. Walker, Director general y Actuario.—Haynes, S. Robinson, Presidente.—Peter Eade, J. J. Winter, Directores.

Certifico haber obtenido todos los informes y explicaciones que he pedido. He examinado y comparado la hoja de balance arriba indicada y comparado el Balance y las Cuentas de rendimiento con los libros y documentos de la Oficina principal y con las comunicaciones recibidas de las Sucursales y lo he encontrado todo conforme. Me han sido justificadas todas las garantías que posee la Sociedad, salvo ciertos títulos depositados para su custodia en Bancos extranjeros y cuyos resguardos me han sido presentados. A mi juicio, este Balance está debidamente hecho, demostrando la verdadera y correcta situación de las operaciones de la Sociedad, según resulta de mi investigación, de las explicaciones dadas y de los libros de la Sociedad.

Las hipotecas, préstamos y demás activo (exceptuando las garantías de valores) han sido calculadas por los Directores al cambio del 30 de Junio de 1911, menos otros valores y activo recientemente adquiridos que han sido calculados al precio de costo. Las garantías sobre valores indicados en este Balance están calculados al precio de mercado.

Londres, 19 de Mayo de 1913.—A. Turquand Young, Auditor, F. C. A. (de la Casa Turquand Young & C°).

Sociedad Española de Contadores y Aparatos Hidráulicos.

La Sociedad Española de Contadores y Aparatos Hidráulicos ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el dia 15 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Mortaleza, 71, en Madrid.

ORDEN DEL DÍA

1.^o Aprobación del balance y deseo de la Junta de Administración.

2.^o Atribución del saldo de cuentas «Ganancias y Pérdidas».

3.^o Nombramiento de un Administrador en lugar de D. Pablo Feys, Administrador que cosa.

El Sr. D. Pablo Feys puede ser reelegido.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta deberán, según el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus títulos, antes del 10 de Noviembre, en la Caja de la Sociedad.

Un recibo será entregado, con cuya presentación los Accionistas serán admitidos.

El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Doct. — X—2048

Sociedad Hidráulica Santillana.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir un dividendo de 3 por 100 á las acciones á cuenta de los beneficios del primer semestre del ejercicio actual, ó sea 13,905 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos de utilidades y timbre de negociación.

Dicho dividendo se pagará contra cupón número 17 de las acciones números 1 al 15,000, inclusive, desde el dia 26 del corriente, en el Banco Español de Crédito, en Madrid, y Arzobispo Gari, Nueva de San Francisco, número 7, en Barcelona.

El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Santillana.

X—2046

MADEID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadencrya".—Pasco de San Vicente, núm. 20.